

## CIRCULAR

**De: Comité de Acción Rectoral**

Para: Comunidad Académica

Fecha: Diciembre de 2015.

**Asunto: Régimen de Transición sobre Período de Gracia**

El Comité de Acción Rectoral se permite informar:

**PRIMERO.** Que con ocasión de la expedición del nuevo Reglamento de Estudiantes, el cual entrará en vigencia a partir del primero (1º) de Enero de 2016, se han introducido modificaciones al reglamento actual las cuales, deben ser conocidas y acatadas por la comunidad académica.

**SEGUNDO.** Con el propósito de que los estudiantes terminen sus estudios en el número de semestres que señala el plan de estudios, se establece que el estudiante contará con un tiempo de un (1) año para definir, desarrollar, entregar y aprobar su trabajo de grado a través de las asignaturas Seminario de Proyecto de Grado y Trabajo de Grado, con lo cual desaparece el conocido Periodo de Gracia.

Por lo anterior, en caso de no culminarse con la aprobación del Trabajo de Grado dentro del término antes descrito, deberá matricular en el siguiente semestre la asignatura Trabajo de Grado por segunda vez previo pago de los derechos pecuniarios correspondientes.

**TERCERO.** Que la anterior determinación amerita un régimen de transición el cual queda de la siguiente manera:

- a. Para aquellos estudiantes que en el periodo 2015-2 tenían matriculada por primera vez la asignatura Trabajo de Grado y no entregaron para sustentación y aprobación dicho Trabajo de Grado, podrán cursar el anteriormente denominado periodo de gracia por esta única vez.
- b. Los estudiantes que se matriculan en décimo (10º) semestre con Trabajo de Grado por primera vez durante el segundo semestre académico de 2016 no tendrán período de gracia.

**Comité de Acción de Rectoral**